

CG 209/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE SUSTITUYEN LAS CANDIDATURAS A SÍNDICO SUPLENTE Y SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, DE LA PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA, PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó el registro de las Planillas de Candidatos a Ayuntamientos presentadas por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Convergencia, del Trabajo, Verde Ecologista de México, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, así como de las Coaliciones denominadas "Alianza Todos por Tlaxcala" y "Alianza Municipal Ciudadana", para la Jornada Electoral del 14 de Noviembre de 2004.
- 2.- El tres de noviembre de dos mil cuatro, a las catorce horas con veinte minutos, ante la Oficialía de Partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por el Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, del Partido Verde Ecologista de México, dirigido al Presidente del propio Consejo, por el que solicita las sustituciones del ciudadano PABLO RAMÍREZ CABRERA, candidato a Síndico Suplente por la planilla para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, toda vez que con fecha tres de noviembre del año en curso y ante este Instituto Electoral, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registre al ciudadano GUILLERMO GARCÍA FUENTES; así como del ciudadano LUIS JAVIER HERNÁNDEZ CAMACHO, candidato a Segundo Regidor Propietario por la misma planilla, toda vez que con fecha tres de noviembre del año en curso y ante este Instituto Electoral, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registre al ciudadano **JOSÉ LUIS YLLESCAS GARCÍA**, anexando a su solicitud de registro de los candidatos sustitutos en documentos originales, copia certificada de sus actas de nacimiento, credenciales de elector, constancias de aceptación de las candidaturas correspondientes, escritos de protesta de estar al corriente en el pago de sus contribuciones y constancias de radicación, así como los escritos de renuncia de mérito, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la función electoral, son principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento y en sus decisiones.

- **II.-** Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala es el depositario de la autoridad electoral, de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado y es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección, para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las Leyes aplicables.
- **III.-** Que el artículo 279 fracción III del Código en cita, establece que el plazo para el registro de integrantes de los ayuntamientos, es del quince al treinta de septiembre del año del proceso electoral de que se trate.
- IV.- Que de conformidad con el artículo 293 del Código de la materia, los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro y que vencido ese plazo, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos; por lo que atendiendo a lo previsto en la parte final del dispositivo legal invocado, el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General, solicita la sustitución del ciudadano PABLO RAMÍREZ CABRERA, candidato a Síndico Suplente por la planilla para integrar el Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala y que en su lugar, se registre al ciudadano GUILLERMO GARCÍA FUENTES; y así mismo, solicita la sustitución del ciudadano LUIS JAVIER HERNÁNDEZ CAMACHO, candidato a Segundo Regidor Propietario por la planilla para integrar el mismo Ayuntamiento y que en su lugar, se registre al ciudadano JOSÉ LUIS YLLESCAS GARCÍA, quienes reúnen los requisitos legales exigidos por los artículos 286 y 287 del Código invocado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las sustituciones solicitadas por el Partido Verde Ecologista de México, relacionadas en el último considerando del presente acuerdo, para la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004.

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro ante el Consejo General, a los candidatos sustitutos para el cargo correspondiente, en cada caso.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de

fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala